



# *Resolución de Gerencia General*

**N° 032-2026-UE002SST/GG**

Tumbes, 14 de mayo del 2026

**VISTO:** El Informe N° 387-2026-UE002SST-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 223-2026-UE002SST-GO-ORTAR de la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, el artículo 62 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, preceptúa que la Unidad de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales es la Unidad Orgánica que depende de la Gerencia de Operaciones, es responsable de planificar, formular, proponer, dirigir, ejecutar y controlar los programas de operación de las redes de colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales, así como promover el reúso de las aguas residuales y el cumplimiento de la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 387-2026-UE002SST-GO, la Gerencia de Operaciones, a través del Informe N° 223-2026-UE002SST-GO-ORTAR de la Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, alcanza el Programa de



## *Resolución de Gerencia General*

Mantenimiento de Instalaciones e Infraestructura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – Lishner Tudela, para su aprobación;

Que, la aprobación del Programa de Mantenimiento de Instalaciones e Infraestructura de la PTAR, tiene como objetivo general establecer procedimientos técnicos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAR Lishner Tudela, garantizando su funcionamiento eficiente y sostenible;

Que, mediante proveído N° 692 - 2026/GG de fecha 13 de mayo de 2026, la Gerencia General, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba el Programa de Mantenimiento de Instalaciones e Infraestructura de la PTAR Lishner Tudela;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de visto, esta Gerencia considera factible expedir el acto resolutivo que aprueba el programa de mantenimiento de Instalaciones e Infraestructura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Lishner Tudela, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Operaciones y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Mantenimiento de Instalaciones e Infraestructura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Lishner Tudela, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, será responsable de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de sus competencias, para lo cual debe ser comunicado con el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: [www.aquatumbes.gob.pe](http://www.aquatumbes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**